

cilaciones del Jefe de las armas de Tamaulipas llaman de preferencia la atención del historiador imparcial. ¿Cuál era en este caso el deber militar, penoso, pero indeclinable? Cumplir con el decreto del 28 de Abril y con la circular adjunta del Supremo Poder Ejecutivo. Esto no tiene duda alguna, y si Garza lo hubiera ejecutado como la disciplina se lo mandaba, hubiera hecho inútil la intervención del Congreso Constituyente de Tamaulipas.

¿Era competente el Congreso Constituyente de las Tamaulipas para conocer en el asunto? Es evidente que sí, especialmente en todo aquello que se relacionaba con la tranquilidad del Estado. En su calidad de Congreso Constituyente, esa Asamblea se hallaba revestida de plenas facultades, mientras tanto no las delegase entre los diferentes ramos del Poder público por medio de una Constitución. Así fué que el Congreso, tan luego como tuvo conocimiento de la arribada de Iturbide al suelo tamaulipeco por copia del oficio que el Comandante de las armas pasaba al Supremo Gobierno, se limitó á encargár por medio de un acuerdo

el cumplimiento del decreto de 28 de Abril á las autoridades civiles y militares del Estado, facultándolas para, bajo su responsabilidad, tramitar las diligencias judiciales que creyesen oportunas, y dejándolas el cuidado de fijar los pormenores y el tiempo de su ejecución.

Entre los días 18 y 19 de Julio mediaron nuevas complicaciones que reforzaron para el Congreso la necesidad de cumplir con el deber que la seguridad del Estado y las circunstancias le imponían. La entrega que hizo el Jefe de las armas de la fuerza que mandaba á Iturbide, hecho todavía inexplicado é inexplicable que permitió al proscrito presentarse en Padilla oficiando al Congreso y suscribiéndose Comandante general de las armas del Estado, difundió inmediatamente en la Villa un pánico que sin la firmeza que desplegaron los Constituyentes, hubiera podido acarrear las más terribles consecuencias para el país.

La muerte de Iturbide era tal vez la única solución posible y es preciso confesar que él mismo la había hecho necesaria por su imprudencia. Bastaba el decreto anterior de

destierro que sobre él pesaba, para que supiese perfectamente que no podía poner impunemente pie en tierra mexicana antes que ese decreto fuese derogado legalmente. Además, es incurrir en un error voluntario el pretender que Iturbide no tuviere conocimiento del decreto del 28 de Abril. En la conversación que tuvo Beneski con Garza, diciendo el primero que el ex-emperador había quedado en Londres viviendo medianamente con su familia, el General expuso francamente el estado de las cosas y la suerte que esperaba á Iturbide al pisar el suelo de la República. Con estos datos podía fácilmente Iturbide levantar el ancla y escapar al decreto de proscripción si así lo hubiera querido, pero su confianza ciega en las promesas falsas de sus partidarios le arrastró á sabiendas á su pérdida.

No es cierto tampoco que Iturbide regresará al suelo natal sin objeto oculto alguno. Lo contrario queda comprobado con el sólo hecho de haber traído consigo una imprenta y dos impresores extranjeros; sin hablar de otro cargo más abrumador aun, y es el de haberse encontrado en su equipaje una

cantidad considerable de papel moneda grabado en Londres con su firma y con su efigie.

Según todas apariencias, y prescindiendo de conjeturas aventuradas, la mente de Iturbide al escoger para su desembarco al Estado de Tamaulipas, á la sazón el más pobre y despoblado de la Federación, fué atravesarlo para trasladarse hacia algún punto convenido donde sus partidarios lo aguardaban. En favor de esa suposición abundan indicios que reunidos parecen aducir prueba plena: El engaño de Beneski; el traje de levita, sombrero y pantalones negros, más propios de un ministro presbiteriano que del brillante Iturbide, mucho más en la estación la más ardiente del año; los pañuelos con que se velaba la cara; y más que todo la circunstancia de ser poco conocido en el Estado de Tamaulipas, dan mucha fuerza á esa hipótesis, que seguramente hubiera salido á medida de sus deseos sin la perspicacia del cabo Jorge Espino y sin la sospecha expresada por el teniente coronel retirado D. Juan Manuel de Azunzolo y Alcalde. Ya para el Comandante de armas de Tamaulipas, Beneski y su compañero tenían

paso libre en su calidad de especuladores que venían á México para tratar con el Gobierno de un negocio de colonización con poderes de capitalistas irlandeses. No se puede negar que el plan fuese audaz y de éxito probable, y solamente así se comprende que Iturbide haya afrontado los rigores del decreto de proscripción que conocía perfectamente.

Hasta ahora hemos procedido lenta pero seguramente, siempre apoyados sobre documentos oficiales indiscutibles, y aunque los hechos que vamos á referir carezcan de la misma autenticidad, nos ha parecido interesante darles colocación en este folleto, pues al resultar verdaderos, explicarían de una manera bastante lógica y plausible, tanto la temeridad de Iturbide como las vacilaciones del brigadier Felipe de la Garza y la festinación con que procedió á la ejecución. Van reproducidos textualmente del capítulo titulado: *Catástrofe de D. Agustín de Iturbide, aclamado Emperador de México el 18 de Mayo del año de 1822, ó relación exacta de las circunstancias que han acompañado el desembarco y la muerte de este hombre célebre, que*

aparece bajo el número 20 en la edición de *La Voz de México*, del Manifiesto del General Don Agustín de Iturbide.

“Llevó Beneski una carta de recomendación del religioso Ignacio Treviño, confesor de Iturbide, para el brigadier D. Felipe de la Garza, Comandante de armas del Estado de Tamaulipas á que pertenece el puerto de Soto la Marina. Entregó Beneski esta carta á Garza, quien al momento escribió á Iturbide dándole el tratamiento de *Magestad y suplicándole que viniese luego porque sin él se perdía seguramente la Nación por los diversos partidos que la devoraban, ofreciéndole su persona, todos sus recursos, el grande influjo que tenía en aquel Estado y la fuerza armada que estaba á sus órdenes. En virtud de esta carta, saltó inmediatamente Iturbide á tierra, acompañado solamente de Beneski; se dirigió en busca de Garza y habiéndole encontrado en el paraje de los Arroyos, saludó á Garza con el tratamiento de amigo, y éste le correspondió con el de Emperador.* (Pág. 153).

A las tres leguas de camino (de Soto la Marina) mandó Garza que hiciese alto la tropa y formase un círculo, la dirigió la palabra haciéndola grandes elogios de Iturbide, y mandando lo reconociese por su Generalísimo, haciéndolo primero Garza y devolviéndole la espada. Luego le suplicó volviese la carta que le había escrito invitándole á que viniera, é Iturbide se desprendió de ese documento porque acaso le pareció oportuno no ma-

manifestarle desconfianza. Habiéndolo recogido Garza, pretextó negocio en Soto la Marina y le dijo á Iturbide que continuase para Padilla á donde le iría á alcanzar. (Páginas 154 y 155).

El hecho de haber existido en realidad, como lo afirma la edición de 1871, la carta comprometedora de Garza, simplificaría singularmente el problema histórico cuya solución estamos investigando, pero como tal suposición no descansa hasta ahora sobre ninguna prueba satisfactoria, presentamos el relato que antecede solamente á título de curiosidad histórica, y como un argumento más suministrado por los partidarios de Iturbide, en favor de nuestra opinión de que el Congreso Constituyente de las Tamaulipas, no hizo más que proveer á la seguridad del Estado de su jurisdicción y salvar su responsabilidad á cerca de la ley de 28 de Abril decretada por el Congreso General, al encargar á las autoridades civiles y militares, procurasen *tomar declaraciones, averiguar planes, cómplices y cuanto creyesen necesario, cuando y como lo juzgasen conveniente, conciliando la piedad cristiana con los derechos de la Patria.**

* Actas de las sesiones del Congreso de las Tamaulipas.

No obstante, si del dominio de las suposiciones pasamos al terreno de los hechos, señalaremos la extraña coincidencia que como eslabones de una misma cadena, liga las imputaciones que preceden con el acta de la sesión del 8 de Agosto del Congreso Constituyente de las Tamaulipas, la que se encontrará íntegra más adelante y contribuirá despejando ciertas incógnitas, á esclarecer muchas obscuridades.

En dicha sesión, pedida por el C. Gil, este diputado dijo: "que habiendo pasado catorce días después que se fusiló á D. Agustín de Iturbide y no habiéndose mandado en este tiempo al Supremo Gobierno ninguno de los documentos anexos á este asunto y que existen en la Secretaría del Congreso, pedía se diese cuenta al S. P. E. con todos los documentos que ha dicho."

El C. Gutiérrez contestó: "que no juzgaba de tanta necesidad el dar cuenta con los documentos de la muerte de D. Agustín de Iturbide con la prontitud que se solicita... porque, de dar el paso que se intenta, *podía resultar manchado el honor de algún ciudadano.*"

El C. Garza García contestó: "que no convenía de ninguna manera ocultar al Supremo Gobierno nada de lo sucedido, y más cuando por resulta de aquellos acontecimientos, que son notorios, *podía ser manchado el honor de este Honorable Congreso si se dejaban en silencio; que con ellos no podía ser herida la conducta del Comandante General, que esperar que dicho General dé cuenta de la comisión que se le ha encargado, acaso no lo haría muy pronto.*"

Procediendo D. Guillermo Prieto con la austera imparcialidad del historiador, y aplicando el procedimiento que emplea la ciencia para, escalpelo en mano, obligar á la muerte á que revele los secretos de la vida, saque de lo expuesto las consecuencias que su claro entendimiento le dicte.

Reservamos nuestras conclusiones para la última parte de este folleto.

Como era de esperarse, el espíritu de partido ha propalado las versiones más absurdas y fantásticas sobre la actitud tan correcta como patriótica del Congreso Constituyente de Tamaulipas. Para dejar en su lugar la memoria de los patriotas tamauli-

pecos, basta la lectura de las actas de las sesiones del Congreso que fielmente transcritas del original reproducimos á continuación. Tan imponente es el Drama de Padilla como el del Cerro de las Campanas. Tanto Iturbide como Maximiliano perecieron víctimas de su temeridad y de su confianza ciega en las promesas falsas de sus partidarios, y en ambas ocasiones un emperador, reo de *nacionicidio*, recibió el castigo que mandaba la ley.

ACTAS
DE LAS

SESIONES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

DE LAS TAMAULIPAS.

Sesión extraordinaria de 18 de Julio de 1824.

(Consta al folio 11 del libro de actas.)

Presidencia del C. J. A. Gutiérrez de Lara.

Leída y aprobada el acta anterior, el ciudadano presidente dijo: que se acababan de recibir pliegos por la Secretaría del ciudadano General de las armas que contenían asuntos de gravedad.

El ciudadano Gil expuso: que hallándose actualmente en esta villa dos de los diputados suplentes, y faltando cuatro de los propietarios, se llamasen aquellos á tomar el asiento que en el caso les co-